



Ayuntamiento del
Día 9 de Enero
de 1828.

En la Villa de Jumilla a nueve días del mes de Enero
de mil ochocientos veinte y ocho; Reunidos los S. S. D.
D. Juan Salta Sanchez Abog. de los R. C. Concejales y
Alc. de mayor por S. M. de la misma, D. Jos.ª Ferraz,
de Hells, D. Jos. Abellan, Bernard Maria Leneria, y
Domingo Cuillas Regidores en sus respectivos estados, de
D. Abellan de Guardia Diputado, y D. Manuel Voto,
Procurador Grial y Defensor del Común, no habien-
do comparecido Juan Guardia de Loper, Alg. Mayor
y Fernando Gil de Lereña Diputado por hallarse
ausentes, que son los que componen el Ayuntamiento P.
de una representada Villa, dijeron que mediante á us
hacer hacer portores para el acarreo de los bienes
del fisco, y a que este es uno de los arbitrios en que se
alla encavada con la R. Hacienda de los arbitrios su-
se de vista en el Departamento de Rentas Provinciales con
el objeto de anquilar la Cuota del encavero a impor-
tante de mil 250 en el año proximo de mil och-
cientos veinte y ocho, y de que este Vecindario se alle-
siempre suar de dos generos de acordar y acor-
daron, que en persuicis de lo que el Sr. Intend. de
Rentas de la Prov. a retiva resolver en vista del Exped.
formado para la sub-hasta del mencionado Ramo
que al efecto se tiene limitado, se haga saber á
Maestro Dimenor, Juan.º Berer, y singular Berer, con
los fabricantes de una Refinada Villa no procedan á

